

Núm. expte.: 223/00.

Notificado: Costapartament Resort, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Córdoba, 9-1.º, Ofic. 2, Fuengirola (Málaga).

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. expte.: 256/99.

Notificado: Juan Martín Vázquez, Venta Los Caballeros.

Ultimo domicilio: C/ Lope de Rueda, 238, Puerto de la Torre (Málaga).

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 17 de mayo de 2000.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 24 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se resuelve proceder a la ejecución forzosa del Plan de Restauración de la Cantera El Palmar, del término municipal de Niebla, cuyo titular es Terranuba, SL.

Por ignorarse el lugar de notificación de la empresa Terranuba, S.L., con CIF 21.119.920, se practica la notificación por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que a continuación se indica:

A la vista de los datos obrantes en el Departamento de Minas de esta Delegación Provincial, referentes al expediente de Aprovechamiento de recursos de la Sección A) «El Palmar», de conformidad con lo dispuesto en la legislación minera, el Real Decreto 2994/1982, de 15 de octubre, sobre restauración del espacio natural afectado por actividades mineras, y la Orden de 20 de noviembre de 1984, que lo desarrolla.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando lo dispuesto en el art. 5.º del Real Decreto 2994/1982, en relación con el art. 1 de la Orden antes citada, así como lo prevenido en el art. 98 de la Ley 30/1992.

Resultando que con fecha 14 de abril de 2000 se notifica a Terranuba, S.L., la Providencia de fecha 21 de febrero de 2000, en la que se le apercibe que en el plazo de 10 días improrrogables proceda a iniciar la ejecución del Plan de Restauración del Aprovechamiento antes citado y se señala que en el caso de no efectuarse, se procederá por esta Delegación Provincial a la ejecución subsidiaria del referido Plan, con cargo al líquido que resulte de la ejecución del aval depositado al efecto, para lo cual se solicitará a la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda la incautación del referido aval.

Habiendo finalizado el plazo anterior, no consta que se presentaran alegaciones. Los Servicios Técnicos del Departamento de Minas, en visita realizada el 18 de mayo de 2000, informan que no se ha iniciado el Plan de Restauración.

Esta Delegación Provincial, a la vista de las facultades que legal y reglamentariamente tiene conferidas, visto el Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos, y demás disposiciones de aplicación,

RESUELVE

1. Declarar el incumplimiento de sus obligaciones en relación con el citado Plan de Restauración por parte de Terranuba, S.L., y, por tanto, proceder a la ejecución forzosa del referido Plan mediante ejecución subsidiaria.

2. Solicitar la incautación de la garantía presentada a la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, a contar desde la recepción de la misma, recurso que podrá interponerse directamente ante la citada autoridad o por conducto de esta Delegación Provincial.

Huelva, 24 de mayo de 2000.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en Avda. Manuel Siurot núm. 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado Provincial de Trabajo e Industria.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria.
- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.
- Liquidación (alternativamente): Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Provincial de Huelva de la Consejería de Trabajo e Industria (quince días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva (quince días).
- Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente; las efectuadas entre los días 16 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. expte.: H-136/99.

Encausado: Casaumbria, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Tiburón, 15. Punta Umbría (Huelva).

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 17 de mayo de 2000.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador CA-014/99.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Resolución del expediente sancionador CA-014/99, incoado

contra don Ramón García Avila, titular del establecimiento denominado Bar Albahaca, que tuvo su último domicilio en C/ Virgen de los Milagros, 82-bajo, de El Puerto de Santa María, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (LRJAP y PAC), se publica el presente anuncio para que sirva de notificación de la Resolución recaída, por la que se impone una sanción de 25.000 ptas. por infracción del art. 7.a) fr ls, Ley 3/86, de 19 de abril.

El plazo para el pago de la sanción impuesta será hasta los días 5 ó 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), según que la notificación se haya producido entre los días 1 y 15 o entre el 16 y último del mes anterior, debiendo personarse en esta Delegación de Turismo y Deporte, sita en Pl. España, s/n, de Cádiz, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y proceder a la expedición del impreso de liquidación, con la advertencia de que en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Consejero de Turismo y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación.

Cádiz, 9 de mayo de 2000.- El Delegado, P.V. (Dto. 21/85, de 5.2), El Secretario General, Manuel de Castro Fernández.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador CA-023/98.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Resolución del expediente sancionador CA-023/98, incoado contra don Julián García Conejero, titular del establecimiento denominado Restaurante Antonio, de Puerto Real, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (LRJAP y PAC), se publica el presente anuncio para que sirva de notificación de la Resolución recaída, por la que se impone una sanción de apercibimiento por infracción del art. 6.h) de la Ley 3/86, de 30 de abril.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Consejero de Turismo y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación.

Cádiz, 19 de mayo de 2000.- El Delegado, P.V. (Dto. 21/85, de 5.2), El Secretario General, Manuel de Castro Fernández.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador CA-063/98.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Resolución del expediente sancionador CA-063/98, incoado contra Viajes Cartuja, S.A., titular del establecimiento denominado Agencia de Viajes Cartuja, de Chiclana Fra., que tuvo su último domicilio en C/ Larga, 3, por infracción de la normativa turística, por medio del presente, y en virtud de lo prevenido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (LRJAP y PAC), se publica el presente anuncio para que sirva de notificación de la Resolución recaída, por la que se impone una sanción de 120.001 ptas. por infracción del art. 7.a) de la Ley 3/86, de 30 de abril.

El plazo para el pago de la sanción impuesta será hasta los días 5 ó 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), según que la notificación se haya producido entre los

días 1 y 15 o entre el 16 y último del mes anterior, debiendo personarse en esta Delegación de Turismo y Deporte, sita en Pl. España, 19, de Cádiz, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y proceder a la expedición del impreso de liquidación, con la advertencia de que en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación.

Cádiz, 24 de abril de 2000.- El Delegado, P.V. (Dto. 21/85, de 5.2), El Secretario General, Manuel de Castro Fernández.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador CA-033/99.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Resolución del expediente sancionador CA-033/99, incoado contra Recreativos Arenal, S.L., titular del establecimiento denominado Cafetería «Recreativos Arenal», que tuvo su último domicilio en C/ Doña Blanca, 19, de Jerez Fra., por infracción a la normativa turística, por medio del presente, en virtud de lo prevenido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (LRJAP y PAC), se publica el presente anuncio para que sirva de notificación de la Resolución recaída, por la que se impone una sanción de 120.001 ptas. por infracción del art. 7.a) de la Ley 3/86.

El plazo para el pago de la sanción impuesta será hasta los días 5 ó 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), según que la notificación se haya producido entre los días 1 y 15 o entre el 16 y último del mes anterior, debiendo personarse en esta Delegación de Turismo y Deporte, sita en Pl. España, s/n, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y proceder a la expedición del impreso de liquidación, con la advertencia de que en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Consejero de Turismo y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación.

El Delegado, P.V. (Dto. 21/85, de 5.2), El Secretario General, Manuel de Castro Fernández.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y Notificaciones de Procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Acuerdo de Incoación y de la Notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, Málaga, 29071.